

*ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se dispone la transformación de enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, y en atención a las necesidades de la enseñanza de la misma, derivadas de la implantación del plan de estudios que para las Escuelas de dicha clase estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto que una de las dotaciones de Profesor de entrada de la plantilla de personal docente de dicha Escuela, actualmente adscrita a la enseñanza de «Matemáticas», y que se encuentra sin cubrir en propiedad ni interinamente, quede adscrita en lo sucesivo a la enseñanza de «Modelado y Vaciado».

La plaza que por transformación queda creada se cubrirá por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1966 por la que se constituye el Departamento de «Filología Clásica» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo quinto del Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos en las Facultades de Filosofía y Letras, y con la propuesta formulada por la de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha dispuesto que en la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad se constituya el Departamento de «Filología Clásica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una sección delegada mixta, tipo A, de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arganda (Madrid).*

Visto el expediente de obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixta, tipo «A» en Arganda (Madrid), y

Resultando que celebrada el día 8 de septiembre último, ante el Notario don Urbicio López Gallego, el acto de la subasta convocada para la adjudicación de las obras de referencia, dicha subasta fué declarada desierta por no haber concurrido a ella ningún licitador;

Resultando que como consecuencia a lo interesado por este Departamento, la Intervención General de la Administración del Estado, en su escrito de 17 de junio último, muestra su conformidad al cambio de sistema de contratación directa en consonancia con lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, siempre que se efectúe con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta;

Resultando que en cumplimiento del encargo hecho al Arquitecto autor del proyecto don Jorge Fernández de Cuevas, remite ofertas suscritas por el Contratista don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, 1, quien propone la adjudicación del servicio a dicho Contratista, quien se compromete a realizar las obras con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a la subasta, por el importe tipo de contrata de 6.453.190,25 pesetas;

Considerando que en el presente caso queda cumplida la condición indicada por la Intervención General, toda vez que esta adjudicación se propone en las mismas condiciones que sirvieron de base a la subasta por lo que procede adjudicar estas obras al Contratista don Enrique Ros Pellicer.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudiquen definitivamente al contratista don Enrique Ros Pellicer, con domicilio en San Javier (Murcia), calle de Los Seguros, 1, las obras de construcción de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixta, tipo «A», en Arganda (Madrid), por un importe de contrata de 6.453.190,25 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, que se abonará en la siguiente

forma: 1.053.909,30 pesetas con cargo al ejercicio económico vigente, y 5.399.280,95 pesetas para el ejercicio económico de 1967.

2.º Que en consecuencia, el presupuesto total de estas obras incluidos honorarios facultativos queda fijado exactamente en 6.615.260,34 pesetas, distribuido en dos anualidades: 1.132.532,34 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.611, apartado a), del presupuesto vigente, y 5.482.728 pesetas, con cargo al ejercicio económico de 1967.

3.º Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de la orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por un importe de 258.127,61 pesetas y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1966.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en Arganda (Madrid).

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras adicionales del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos*

Visto el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos, redactado por el Arquitecto don Marcos Rico Santamaría, y

Resultando que el proyecto de las obras adicionales importa pesetas 1.495.646,34, que se distribuyen en la siguiente forma: ejecución material, 1.191.002,82 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 178.650,42 pesetas; pluses, 95.280,22 pesetas; suman pesetas 1.464.933,46; a deducir el 0,012 por 100 ofrecido como baja en la subasta por el contratista adjudicatario del proyecto primitivo, 175,79 pesetas; importe de contrata, 1.464.757,67 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100, con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente, 11.880,26 pesetas; ídem ídem por dirección de obra, 11.880,26 pesetas; ídem de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 7.128,15 pesetas; total, 1.495.646,34 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informó favorablemente este proyecto en 24 de septiembre último;

Resultando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 20 de octubre y la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscaliza favorablemente en 9 del corriente mes;

Resultando que por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 fué adjudicada en virtud de subasta pública la construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», de Burgos, quien ofreció realizarlas con una baja del 0,012 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata;

Resultando que las obras comprendidas en este segundo proyecto adicional son necesarias para su mejor adaptación y uso, consistiendo en la elevación parcial del cuerpo central del edificio, obtención de un semisótano aprovechando la estructura complementaria de la cimentación, para usos múltiples de almacén y elevación de los niveles de los porches de coches y bicicletas.

Considerando que han quedado cumplimentadas las observaciones formuladas por la Intervención General de la Administración del Estado en su expresado informe;

Considerando que el proyecto cumple los requisitos que señala el Decreto de 12 de julio de 1962, especialmente lo preceptuado en sus artículos segundo y tercero;

Considerando que, por tratarse de obras adicionales a las que se vienen realizando en el expresado Instituto, procede la adjudicación a la Empresa «Edificios y Obras Públicas, S. A.», con domicilio en la avenida del Cid, número 6, de Burgos, por un importe de contrata de 1.464.757,67 pesetas, que resulta de una vez deducido el 0,012 por 100 de baja sobre el importe tipo de contrata;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los preceptos contenidos en la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social, y muy especialmente lo dispuesto en los párrafos b) y c) del artículo 20,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de obras adicionales al de construcción del Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos, por su importe total de 1.495.646,34 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el capítulo 600, artículo 610, número funcional económico 345.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento.